REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00037-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JAIME HUMBERTO RUÍZ MONROY.
DEMANDADOS: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S. y MEDIMÁS E.P.S. S.A.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001310500120200003700

Valledupar, 17 de noviembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que el Doctor Alexander Gómez Pérez presentó escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía por parte de Seguros del Estado S.A., para su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00037-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JAIME HUMBERTO RUÍZ MONROY.
DEMANDADOS: SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS S.A.S. y MEDIMÁS E.P.S. S.A.

Valledupar, 24 de noviembre de 2022

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente digital, observa el despacho que, mediante escrito del 29 de septiembre de 2022, el Doctor Alexander Gómez Pérez presentó contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, sin embargo, antes de pronunciarse respecto de la misma, este Despacho requiere al profesional del derecho en mención, con el fin de que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue al expediente, el poder debidamente conferido por la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., con nota de presentación personal o constancia de haber sido remitido desde el correo electrónico del poderdante, eso acorde con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2213 del 2022 y el Art. 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

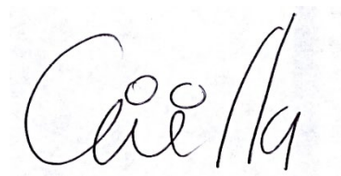

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No.142 el día 25 de noviembre de 2022

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA